

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

**TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

OFICIO CyN009/073/2021

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2021.

Señor (es):
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 6 entre calles 9 y 10
L. C.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROVIDA NIT. 800.146.920-0
DEMANDADO : PEDRO ANTONIO GIRALDO DIAZ C. C. 16.820.190
RADICACIÓN : **76001-40-03-004-2017-00614-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 08 de febrero de 2021, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **“Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso Ejecutivo singular instaurado por **COOPERATIVA PROVIDA** contra **PEDRO ANTONIO GIRALDO DIAZ**. **Quinto.- DECRÉTESE** el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: **PEDRO ANTONIO GIRALDO DIAZ** identificado con c.c. No. 16.820.190, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido. **Sexto. - ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
-Embargo y secuestro del 25% parte del salario y/o jubilación percibidos por el señor PEDRO ANTONIO GIRALDO DIAZ quien se identifica con C.C.#16.820.190 como pensionado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA .	Oficio 3501 del 12 de septiembre de 2017, del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. (Ubicado en el folio 3 C- 2)

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la apoderada judicial de la parte demandante y/o al demandado para su diligenciamiento.” (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be20c9d7c609cf58c77913ef33c52bc8f7693ce97d3f7a29fccf954af3535aed**
Documento generado en 11/04/2021 10:15:30 PM